

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0080-2020/SBN-GG

San Isidro, 4 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 00421-2020/SBN-OAF de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00660-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 3 de diciembre de 2020, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 00176-2020/SBN-OAJ de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2020/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que se modificó mediante las Resoluciones Nros. 0011, 0032, 0038, 0041, 0048, 0053, 0057, 0061, 0062, 0068, 0072, 0076 y 0077-2020/SBN-GG de fechas 07 de febrero, 04 de junio, 02 de julio, 22 de julio, 21 de agosto, 18 de setiembre; 05 de octubre, 22 de octubre, 27 de octubre, 06 de noviembre, 18 de noviembre, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2020, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, asimismo, el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento indica que el Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco;

Que, el numeral 114.1 del artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 30225, considera que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;

Que, por otro lado, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", a la cual en lo sucesivo se le denominará "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de "la Directiva", se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de "la Directiva" se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de "la Directiva" se considera que la norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado a la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, se precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, mediante el Informe N° 00660-2020/SBN-OAF-SAA fecha 3 de diciembre de 2020, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita y sustenta técnicamente la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir la "Adquisición de impresoras multifuncionales para las diferentes áreas de la SBN" y "Adquisición de laptops para las diferentes áreas de la SBN", que ayudará a reemplazar las impresoras multifuncionales obsoletas y a mejorar el parque informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante equipos más modernos que faciliten un mejor

rendimiento al existente, el cual tendrá impacto directo en la productividad de los diferentes colaboradores de las diferentes unidades de organización de la SBN;

Que, asimismo, en el precitado informe, el Sistema Administrativo de Abastecimiento expresa que la "Adquisición de impresoras multifuncionales para las diferentes áreas de la SBN" y "Adquisición de laptops para las diferentes áreas de la SBN", se encuentran incluidas en el Acuerdo Marco IM-CE2020-5, en el Catálogo Electrónico de Computadoras de Escritorio, por lo que procedió a determinar el valor estimado de cada una de ellas, obteniéndose como valores los montos de S/ 99,868.21 (Noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 21/100 Soles) y S/ 86,059.95 (Ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 95/100 Soles), según los Cotizadores de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos de Perú Compras –Cotizaciones Nros. 111210-2020 y 111209-2020, respectivamente; y, cuenta con el presupuesto suficiente para realizar la adquisición, conforme lo sustenta con el cuadro "Certificación Vs Marco Presupuestal – 2020" de fecha 3 de diciembre de 2020, obtenido del SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario, con fuente de financiamiento de recursos ordinarios y directamente recaudados, donde existe un saldo de disponibilidad presupuestal superior a los valores estimados para la adquisición de los bienes; en tal sentido, el Sistema Administrativo de Abastecimiento opina que corresponde proponer la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir la "Adquisición de impresoras multifuncionales para las diferentes áreas de la SBN" y "Adquisición de laptops para las diferentes áreas de la SBN"; opinión que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 00421-2020/SBN-OAF;

Que, mediante el Informe N° 00176-2020/SBN-OAJ de fecha 4 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 y el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002- 2019/OSCE/CD, en tal sentido expresa que se debe proseguir con su aprobación;

Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN de fecha 09 de enero de 2020, rectificadas con la Resolución N° 013- 2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de brindar herramientas tecnológicas a distintas unidades de organización de entidad, para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, y el Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN, rectificadora con la Resolución N° 013- 2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Adquisición de impresoras multifuncionales para las diferentes áreas de la SBN.	S/ 99,868.21	COMPRAS POR CATÁLOGO (ACUERDO MARCO)
Adquisición de laptops para las diferentes áreas de la SBN.	S/ 86,059.95	COMPRAS POR CATÁLOGO (ACUERDO MARCO)

Artículo 2.- Publicación en SEACE

Encárguese al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación en Portal Institucional

Dispóngase la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS : D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

E) RUC :

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
													DEPA	PROV	DIST					
38	1 - Único	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SBN	4321211000384811	40 - Unidad	4	1 - Soles	99868.21	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad		0 - SI
39	1 - Único	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE LAPTOPS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SBN	4321150300377700	40 - Unidad	12	1 - Soles	86059.95	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad		0 - SI